



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Martes 9 de diciembre de 1969

Núm. 147

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 23-69

Margen comercial para la naranja

Se recuerda a los comerciantes afectados, que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 7/69, de la Comisaría General de Abastecimientos, a partir del día 1.^o de diciembre en curso, el margen máximo que podrá aplicar el detallista para la venta de naranjas, será de dos pesetas kilo.

Palencia 1 de diciembre de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salor.

4457

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE CASTIL DE VELA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTIL DE VELA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante

el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Castil de Vela 2 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

4432

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural
Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, esta Delegación, en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, ha resuelto *rectificar el perímetro de la zona de concentración* de Villaturde (Palencia), determinado en el Decreto de 14 de noviembre de 1968, al solo efecto de comprender dentro del mismo, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie se extiende, en parte, por otros términos municipales.

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	500	Constanzo Martínez León
"	501	José María Garrachón Marcos
2	1	Pedro Gómez Quijano
"	2	Constanzo Martínez León
"	3	Severina Valiente Ruiz
"	4-1	Emilio Quijano Marcos
"	7	María Encarnación Martínez León
"	8	Luis Martínez León
"	9	Luis Martínez León
"	180	Esteban Martínez León
"	4-2	David Quijano Marcos
"	4-3	Dionisio Quijano Marcos
"	502	Victoriana Pérez Merino
"	601	Eutiquia Valiente Ruiz
"	603	Constanzo Martínez León
"	604	Prudencio Correas Díez
3	1	Saturnina Vegas León
"	13	Encarnación Casas Fernández
"	14	Cecilia Martínez Marcos
"	15	María Cuesta Guerra
"	16-1	Emilio Quijano Marcos
"	16-2	David Quijano Marcos
"	16-3	Dionisio Quijano Marcos
"	17	Abraham Martínez Manso
"	86	Hermanos León Vega
"	87	Santiago Fernández Pinacho
"	88	Pablo León Martínez
"	89	Froilán Ramos Pérez
"	90	Guillermo Paredes Villasur
"	99	Modesto Caminero Caminero
"	104	María Cuesta Guerra
"	105	Saturnina Calvo Herrero
"	106	Teodora Marcos Marcos
"	600	David Quijano Marcos
"	601	Emilia Valiente Gómez
"	16	Vicente Lorenzo de la Puebla

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
18	16	Asterio Velasco Estalayo
"	23	Tarsicio Fernández Díez
"	24	Dalmacia Cuadrado Escudero
"	25	Víctor Ramos Quijano
"	26	Inés Caminero García
"	27	María Pilar Ibáñez Aguilar
"	30	Serapio Medina Herrero
"	31	Máximo Ibáñez Castrillo
"	32	Ignacio Rabanal Bore
19	12	Julio León Velasco
"	13	Tomasa Rabanal Bore
"	14	Máximo Ibáñez Castrillo
"	15	Máximo Ibáñez Castrillo
"	16	Ayuntamiento de Villaturde
"	17	María León Velasco
"	18	Serapio Medina Herrero
"	19	Serapio Medina Herrero
"	101	Hermanos García-Rabanal Bore
"	105	Domiciana León Velasco
21	21	Ayuntamiento de Villaturde
"	22	Benito García Merino
"	24	Concepción y Petra Merino Arnillas.
"	25	Hermanos León Bore
"	26	María Pilar Ibáñez Aguilar
"	27	Ayuntamiento de Villaturde
"	36	Desconocidos
"	86	Desconocidos
"	87	Desconocidos
25	1	Ayuntamiento de Villaturde
"	7	Ayuntamiento de Villaturde
"	17	Ayuntamiento de Villaturde
26	1	Ayuntamiento de Villaturde
"	2	Emilio León Relea
"	7	Ayuntamiento de Villaturde
"	40	Ayuntamiento de Villaturde
"	43	Efigenio Paredes León
"	44	Felipe Paredes León
"	47	Desconocidos
"	50-1	Segundo Medina Quijano
"	50-2	Demetria Medina Quijano
"	201	Desconocidos
27	1	Emilio Relea Porro
"	4	Esperanza Marcos Díez
"	5	Ricardo Fernández Casas
"	6	Teodomiro Mayorga Pérez
"	7	Matilde Herrero Herrero
"	8	Fulgencia Lorenzo León
"	9	Junta vecinal de Villacuede
"	10	Hermanos León Vegas
"	11	Fulgencio Lorenzo León
"	12	María Rosario León Relea
"	"	Efigenio Paredes León

14	Efigenio Paredes León
15	Josefa Duránte Miguel
16	Adela Martínez Miguel
20	Pedro Miguel Pardo
21	Crescencio Caminero Caminero
22	Felipe Paredes León
24	Dionisia Fernández Relea
85	José Gangas Velasco
86	José Díez González
1	Hermanos Marcos Díez
2	Josefa Duránte Miguel
3	Mariano Casas Relea
5	Concesa Fernández Relea
6	Pablo Vegas León
7	Hermanos Cuesta García
8	Juan León Rodríguez
9	Felipe Paredes León
10	Vicente de la Fuente Caminero
11	Isidro Santos León
13	Adela Martínez Miguel
14	Benita García de los Ríos
15	María Natividad Miguel Martínez
600	Trinidad García de los Ríos
601	Benito García de los Ríos
602	Jacinto Miguel González
603	Benita García de los Ríos
604	Mateo Díez González
605	Trinidad García de los Ríos
1	María de la Puebla Andrés
2	Torencio Calle Valiente
3	Lucio León Relea
11	Eugenio Medina Quijano
12	Benita Díez González
14	Felisa Paredes León
15	Segundo Medina Quijano
18	Josefa Duránte Miguel
19	Fulgencio Lorenzo León
20	Juan Miguel Velasco
21	Josefa Duránte Miguel
32	Policarpo Relea Porro
33	Josefa Fernández Caminero
123	Sofía Miguel García
129	Gregoria Lorenzo León
500	Desconocidos
501	Desconocidos
503	Desconocidos
504	David Quijano Marcos

Palencia 1 de diciembre de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

4381

21	Lucio León Vegas
25	Froilán Ramos Pérez
26	Teodoro Marcos Marcos
28	Florentino García Macho
29	Lucía Vegas Martínez
32	Crescencia Vega Martínez
34	Consuelo Quijano Francisco
311	Modesto Herrón Arnillas
600	Prudencio Correas Díez
601	Juan García Marcos
602	Zacarías Ruiz Herrón
603	José María Miguel Marcos
604	José Arnillas Alonso
1	Junta vecinal de Villanueva de los Nabos
3	Emilia Marcos Marcos
5	Evaristo Pérez Tejedor
6	Lucía Vega Martín
7	Teófilo Pérez Antón
8	Mariano Cuesta Cuesta
11	Emilia Marcos Marcos
12	Teodosio Garrachón Juárez
507	Felisa Herrón Arnillas
1	Rosario Garrachón Marcos
3	Celestino Prieto Hervás
4	Mariano Garrachón Castrillo
39	Micaela Garrachón Castrillo
53	Felisa Herrón Arnillas
61	Junta vecinal de Villanueva de los Nabos
62	Modesto Martínez León
203	Desconocidos
34	Angel León Vegas
39	Teófilo Martínez Arnillas
79	Esteban Martínez León
137	Felipe León Relea
138	Constanzo Martínez León
210	Emilia Marcos Marcos
211	Desconocidos
212	Desconocidos
213	Desconocidos
20	Máximo Ibáñez Castrillo
21	Máximo Ibáñez Castrillo
29	Filonilo Medina Herrero
36-1	José María Ibáñez Aguilar
36-2	María Concepción Ibáñez Aguilar
200	Martina Fernández Díez
209	Desconocidos
4	Junta vecinal de Villotilla
6	Junta vecinal de Villotilla
7	Filonilo Medina Herrero
9	Junta vecinal de Villotilla
12	Agropecuaria Palentina

Debidamente autorizados por la Superioridad, se hace público para general conocimiento, que en las fechas fijadas en los cuadros insertos a continuación, se llevarán a cabo las subastas de MADERAS, PASTOS Y ARIDOS que se relacionan, en montes consorciados y del Estado a cargo de este Servicio Hidrológico Forestal. Tales subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales o Casas Concejo de los pueblos propietarios, donde estarán expuestos al público los Pliegos de Condiciones. Las relativas a las subastas de los pastos de las riberas del Estado, se celebrarán conjuntamente con las de los pastos de las riberas del mismo nombre consorciadas, con objeto de que sólo exista un rematante para el aprovechamiento de ambas, rigiéndose por el mismo Pliego de Condiciones.

1.º MADERAS

N.º	M O N T E	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	N.º de árboles	Especie	VOLUMEN		TASACION		Prpt. Indem. Facultativas Pesetas	FECHA SUBASTA	
						Madera M. C.	Leña Estéreos	BASE Pesetas	INDICE Pesetas		Mes	Día Hora
1	Riberas de Baños	Baños de Cerrato	Baños de Cerrato	315	Chopo	385	192	328.020	410.025	9.976	Enero	8 12

2.º PASTOS

N.º	M O N T E	PERTENENCIA	Término municipal	Superficie a pastar Ha.	Número de		Estación pastoreo meses	Tasación Ptas.	Prpt. Indem. Facultativas Pesetas	FECHA SUBASTA		
					Lanares	Vacunos				Mes	Día Hora	
A).—MONTES DEL ESTADO												
1	Matajoara	Estado	Villarrabé	4	—	6	4	2.160	283	Enero	9 18'30	
2	Riberas de Abia de las Torres	»	Abia de las Torres	34	272	—	9	7.344	—	»	7 10'—	
3	Riberas de Arenillas	»	Villanuño de Valdavia	15	120	—	9	3.240	—	»	7 14'30	
4	Riberas de Bárcena	»	Bárcena de Campos	21	168	—	9	4.536	—	»	8 11'30	
5	Riberas de Castrillo	»	Castrillo de Villavega	30	240	—	9	6.480	—	»	7 11'30	
6	Riberas de Cordovilla	»	Cordovilla la Real	21	168	—	9	7.560	562	»	7 11'30	
7	Riberas de Palenzuela	»	Palenzuela	109	872	—	9	23.544	—	»	7 9'30	
8	Riberas de Quintana	»	Quintana del Puente	18	144	—	9	6.480	484	»	7 10'30	
9	Riberas de Villaeles	»	Villaeles de Valdavia	22	176	—	9	7.920	—	»	7 19'—	
10	Riberas de Villanuño	»	Villanuño de Valdavia	16	128	—	9	3.456	—	»	7 13'15	
11	Riberas de Villasila	»	Villasila de Valdavia	24	192	—	9	5.184	—	»	8 19'—	
B).—MONTES CONSORCIADOS												
12	Arriba, 341 (Lote 1.º)	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	14	—	21	4	5.040	467	»	7 13'45	
13	Arriba, 341 (Lote 2.º)	»	»	135	135	—	9	3.645	619	»	7 14'—	
14	Arriba, 342 (Lote 1.º)	Villanuño de Valdavia	»	40	—	60	4	21.600	846	»	7 12'30	
15	Arriba, 342 (Lote 2.º)	»	»	67	67	—	9	1.809	428	»	7 13'—	
16	Bascarrión (Lote 1.º)	Ayucla y otros	Ayucla de Valdavia	406	406	—	9	10.962	1.303	»	8 18'—	
17	Bascarrión (Lote 2.º)	»	»	6	72	—	9	1.944	223	»	8 18'30	
18	Bostal y Albarizas (Lote 1.º)	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	312	312	—	10	15.600	1.372	»	7 18'—	
19	Bostal y Albarizas (Lote 2.º)	»	»	22	—	33	4	11.880	623	»	7 18'30	
20	Camporredondo	Villanueva de A. y V.	Villanueva de Arriba	67	25	63	9 y 4	23.355	1.017	»	9 10'—	
21	Canales	Camporredondo de Alba	Camporredondo de Alba	9	—	14	4	5.040	457	»	9 10'30	
22	La Cañada y Cerra	Villapún	Santervás de la Vega	10	—	15	4	5.400	464	»	7 18'30	
23	Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	384	500	—	6	15.000	1.469	»	8 13'—	
24	Carrasco, Matalavilla y R.	Ledigós	Ledigós	29	—	43	4	15.480	737	»	7 19'—	
25	El Castillo y La Serna	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	4	—	6	3	1.500	260	»	8 10'—	
26	La Cerra	Junta Villota del P.	Villota del Páramo	55	—	82	4	29.520	1.125	»	7 19'30	
27	Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	20	—	30	4	10.800	607	»	8 10'—	
28	Concejo	»	»	13	—	19	4	6.840	489	»	8 11'30	

N.º	MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	M. C.	Meses de aprovechamiento	Tasación Ptas.	Prpt. Indemnizaciones Facultativas Pesetas	FECHA SUBASTA
								Mes Día Hora
29	Cuestallicuerno	Dueñas	Dueñas		13	50	6.840	8 11'30
30	Cuestas del C. y Pico Castro	Bárcena y St ^a Cruz	Bárcena de Campos		9	—	1.350	8 10'30
31	Duque (Lote 1.º)	»	»		55	—	29.520	8 11'—
32	Duque (Lote 1.º)	»	»		30	120	1.080	8 19'—
33	El Hoyo	Villambroz	Villarrabé		20	—	10.800	7 10'—
34	Indiviso 49 (Lote 1.º)	Castrejón y Colmenares	Castrejón de la Peña		192	100	26.100	7 10'30
35	Indiviso 49 (Lote 2.º)	»	»		267	300	22.380	7 12'—
36	La Isla	Cotdovilla la Real	Cotdovilla la Real		3	24	648	7 10'30
37	Mayor y Rebollo	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo		115	100	10.020	7 19'—
38	Modorro	Acera de la Vega	Villota del Páramo		32	—	17.280	7 12'—
39	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia		51	—	27.360	7 16'—
40	El Montín	Villarrobejo	Santervás de la Vega		20	—	10.800	8 16'—
41	Moyuelo	Junta de Vega de Bur	Vega de Bur		47	—	12.000	8 18'—
42	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Lagartos		10	—	5.400	7 18'30
43	Páramo del Este	Junta de Pino del Río	Pino del Río		125	500	4.500	7 18'30
44	Páramo y Majada	Villasila de Valdavia	Villasila de Valdavia		14	—	7.560	7 18'—
45	Páramo de la Mimbre	Mantinos	Mantinos		228	219	9.639	7 18'—
46	Páramo del Oeste (Lote 1.º)	Junta de Piño del Río	Pino del Río		64	—	34.560	7 18'—
47	Páramo del Oeste (Lote 2.º)	»	»		97	97	4.365	7 18'15
48	Páramo, Raigada y Sotillo	San Andrés de la Regla	Villota del Páramo		20	—	10.800	8 18'30
49	Pedrosillo y otros	Mantinos	Mantinos		32	—	17.280	7 18'30
50	Pentinel y Valdemorata (Lote 1.º)	Fontecha	Respenda de la Peña		35	—	12.480	9 12'—
51	Pentinel y Valdemorata (Lote 2.º)	»	»		35	35	945	9 10'—
52	Riberas de Abia (C)	Abia de las Torres	Abia de las Torres		33	264	7.128	7 10'—
53	Riberas de Arenillas (C)	Arenillas Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia		9	72	1.944	7 14'30
54	Riberas de Baños	Baños de Cerrato	Baños de Cerrato		45	450	20.250	8 12'30
55	Riberas de Bárcena (C)	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos		22	176	4.752	8 11'30
56	Riberas de Castrillo (C)	Castrillo Villavega	Castrillo de Villavega		27	216	5.832	7 11'30
57	Riberas de Magaz	Magaz de Pisuerga	Magaz de Pisuerga		37	370	13.320	7 14'—
58	Riberas de Palenzuela (C)	Palenzuela	Palenzuela		33	264	7.128	7 9'30
59	Riberas de Villaelles (C)	Villaelles de Valdavia	Villaelles de Valdavia		12	96	4.320	7 19'—
60	Riberas de Villanuño (C)	Villanuño de Valdavia	Villanuño de Valdavia		17	136	3.672	7 13'15
61	Riberas de Villasila (C)	Villasila de Valdavia	Villasila de Valdavia		15	120	3.240	7 19'—
62	Rodiles (Lote 1.º)	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia		130	130	5.850	8 12'30
63	Rodiles (Lote 2.º)	»	»		50	—	27.000	7 13'—
64	Santa María de la Vega	Fresno del Río	Fresno del Río		11	—	5.760	7 13'30
65	El Soto	Terradillos Templarios	Lagartos		72	—	21.600	8 18'—
66	Tordillos	Ampudia	Ampudia		20	—	10.800	8 18'—
67	Torozos	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey		76	—	34.200	7 10'—
68	Valdelagos	Moarves	Olmos de Ojeda		12	—	6.480	8 12'—
69	Vldelamora	Mantinos	Mantinos		93	93	4.185	8 14'—
70	Valdeostillo	Valcabadillo	Pino del Río		8	—	4.320	7 19'—
71	Vallejas Traidoras	Villorquite Páramo	Pino del Río		61	61	2.745	9 18'30
72	Vallejas Traidoras	»	»		44	44	1.980	9 13'30

3.º ARIDOS

N.º	MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	M. C.	Meses de aprovechamiento	Tasación Ptas.	Prpt. Indemnizaciones Facultativas Pesetas	FECHA SUBASTA
								Mes Día Hora
1	Laderas de Reinoso	Reinoso de Cerrato	Reinoso de Cerrato	2.000	12	20.000	1.814	Enero 7 13
2	Laderas de Tariego	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	5.000	12	35.000	2.920	» 8 11

OBSERVACIONES.—Las subastas se llevarán a cabo por pliegos cerrados, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior al fijado para la subasta. Caso de resultar desierta alguna de ellas, se celebrará la segunda subasta a la misma hora y en las mismas condiciones, en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera.

Valladolid 28 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 470

Vsto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio en Palencia, en solicitud de autorización para aumento de potencia de un centro de transformación de la Central Telefónica de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, el aumento de potencia centro de transformación interior de 100 KVA, para atender el aumento de cargas en el centro de transformación de la Central Telefónica de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a— Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a— Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a— Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a— Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a— El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a— El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a— La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

Magistratura de Trabajo de Palencia

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en esta Magistratura de Trabajo, en autos número 450-67, a instancia de Emeterio Revilla Mediavilla, contra D. Teófilo Ruiz Calderón, así como los hijos habidos en su único matrimonio con doña Luisa Vilda Herrero, hoy fallecida, don Manuel, doña Caridad, doña Esperanza, don Luis, don Teófilo y don José Manuel Ruiz Vilda, así como otros posibles desconocidos herederos de doña Luisa Vilda Herrero, todos ellos como propietarios de la Empresa "Galletas Ruvil", para hacer efectivas la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS de principal y DIECISIETE MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por término, de veinte días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.^a— Casa sita en la villa de Aguilar de Campoo, señalada con el núm. 24 de la calle de Modesto Lafuente; linda actualmente derecha entrando con Felipe Arroyo Torre; izquierda, calle del Pozo y espalda, Timoteo Ruiz Mediavilla, cuya extensión superficial se ignora; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al folio 214 vuelto del Tomo 117, libro 10 de Aguilar de Campoo, inscripción segunda de la finca 1.887, inscrita con la siguiente descripción: Urbana, una casa sita en el casco de la villa de Aguilar de Campoo y su calle del Pozo, señalada con el número dos, que mide cuatro metros, ciento setenta y nueve milímetros de fondo y se compone de habitaciones en alto y bajo, linda derecha entrando, calle de Herradores; izquierda, casa de Anastasio Alberdy, hoy sus herederos y espalda, Valentín Barón. Su valor SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

2.^a— Según descripción del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo "Finca urbana, la cual consta de parte baja y tres naves dedicadas a fabricación de galletas y el resto a almacenes y otros usos, de una extensión de unos dos mil doscientos metros cuadrados, linda puente, carretera Palencia - Santander, derecha entrando, Fuente-Quintana y camino servidumbre; espalda, terrenos del ejecutado Teófilo Ruiz Calderón, e izquierda, Estación de Servicio San Cristóbal, tiene el número 5 de policía. La planta baja consta de dos mil doscientos metros cuadrados.

La parte no edificada, se halla adosada a la esquina de la izquierda del edificio entrando, dedicada a entrada con Marquesina y terrenos huerta con piscina, consta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, en la parte izquierda entrando, mirando puente a la carretera de Palencia-Santander y terreno de

entrada con Marquesina antes referida; existe en la planta alta, dos viviendas, derecha izquierda, de ciento sesenta y dos metros cada una aproximadamente, que las ocupan la de la derecha entrando, don Luis Ruiz Vilda y de la izquierda don Samuel Rodríguez Díez, el primero hijo de don Teófilo Ruiz Calderón y el segundo casado con una hija de este señor. En el otro extremo, parte derecha entrando, existe una vivienda que da frente a la carretera Palencia-Santander y se halla ocupada por el propietario de la Empresa, don Teófilo Ruiz Calderón".

Según descripción registral: "Finca urbana en la villa de Aguilar de Campoo, en el Barrio de Fuente-Quintana, de 26.678 metros con cincuenta centímetros cuadrados, dentro de su perímetro hay una edificación de tres naves, destinado a fábrica de galletas, una de cuyas naves, está edificada también en primer piso y desván para vivienda; otro edificio destinado para almacén y pajar; otro destinado a casa de labor con sus cuadras y pajares; otro edificio de dos plantas con seis viviendas; otro destinado a transformador y otras edificaciones destinadas a gallineros y cocheras y el resto de la finca se destina a jardín, patios, eras y paseos propios; linda todo ello al Norte, con Edesio Gutiérrez, con Félix Rojo Díez, con ejidos y con Filadelfo Iglesias; al Este, con calle de Fuente-Quintana; al Sur, con carretera de Santander, con Manuel Ruiz, Conrado Noriega y Compañía, con Antonio Carbonel y con Angel Escudero; al Oeste, con arroyo de Gijera. Figura inscrita a nombre de don Teófilo Ruiz Calderón, al tomo 1.075, libro 26 de Aguilar de Campoo, finca número 3.483, folio número 2, de cuya traba según ambas descripciones, se ha dado conocimiento a los ejecutados en los términos anteriormente expresados. Valorada en la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta

1.^a— Por los ejecutados, no han sido presentados los títulos de propiedad.

2.^a— Sobre la finca descrita al número uno, pesan las siguientes cargas preferentes. 1.^a— Hipoteca de máximo, en cuanto a cuatro séptimas partes indivisas a favor de García Noreña Hermanos, S. A., "La Constancia", domiciliada en Santander, Burgos 13, de la cual responde la descrita finca como máximo, ochenta y cinco mil setecientos catorce pesetas y veintinueve céntimos de principal y cuatro mil doscientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y un céntimos para costas. Dicha hipoteca se constituyó en escritura otorgada en Aguilar de Campoo, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, que motivó la inscripción tercera de dicha finca de fecha doce de noviembre del mismo año. La expresada Compañía Mercantil "García Noreña Hermanos "La Constancia", titular del derecho de hipoteca de máximo que

grava cuatro séptimas partes indivisas de dicha finca y otras, ha cedido su crédito hipotecario al Banco Hispano Americano, mediante escritura autorizada ante el Notario de Santander, don Mariano Lozano Díaz, el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y que motivó la inscripción 6.^a de la tal repetida finca, extendida el siete de enero del corriente año.

Segunda.—Asimismo, se halla afecta en su totalidad junto con otras a una hipoteca constituida a favor del Banco Hispano Americano, en escritura otorgada en Santander, el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario don Antonio Vázquez Franco, que motivó la inscripción 4.^a, extendida en fecha siete de octubre del mismo año, respondiendo esta finca de setenta y cinco mil pesetas de principal, ocho mil doscientas cincuenta de intereses y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con catorce céntimos de costas y de mil doscientas pesetas de prestaciones accesorias.

3.^a—Se hace constar que la finca descrita al número uno, se halla ocupada por los siguientes arrendatarios: Don Francisco Martínez Lerena y doña Asunción Torres Ramasco. Igualmente se hace constar que la finca descrita al número dos se halla ocupada en calidad de arrendamiento de industria por don Bernardo García Ruiz, según escritura pública de 12 de febrero de 1968, otorgada ante el Notario de Palencia, don Francisco Pastor Moreno, con el número 528 de su protocolo y otorgada por don Teófilo Ruiz Calderón y don Bernardo García Ruiz; así como que la vivienda enclavada en la parte izquierda del inmueble se halla arrendada a don Samuel Rodríguez Díez.

4.^a—Sobre la finca descrita con el número dos, pesan las siguientes cargas preferentes según Certificación del Registro de la Propiedad.

A) Una hipoteca a favor de García Noreña Hermanos, S. A., "La Constancia", en garantía de cuatro millones ochocientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos de principal y doscientas cuarenta y dos mil cincuenta y siete pesetas, catorce céntimos para costas, constituida en escritura otorgada en Aguilar de Campoo, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Manuel Fernández Moreno, e inscrita el doce de noviembre del mismo año. Aclarada la extensión objetiva de esta hipoteca, en escritura que autorizó el referido Notario el uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita el día dos de igual mes y año.

B) Embargada con otras fincas, a favor de "Onena Bolsas de Papel, S. A.", sobre reclamación de ciento treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, quince céntimos de principal y otras cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos. Según anotación, letra a), de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

y en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de primera instancia de esta villa, el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a resultas de exhorto del Juzgado de primera instancia número uno de los de Madrid, derivado del juicio de mayor cuantía, seguido por "Onena, Bolsas de Papel, S. A.", contra don Teófilo Ruiz Calderón.

C) Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano de Santander, a la seguridad con otras fincas de tres millones, trescientas treinta y cinco mil setecientas setenta y dos pesetas, cincuenta y ocho céntimos de principal, pago de intereses de dos años, que ascienden a trescientas sesenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas, noventa y ocho céntimos, a la solvencia de trescientas setenta y siete mil pesetas, fijadas para costas y gastos y treinta mil pesetas para prestaciones accesorias, de cuyas cantidades la finca que antes me refiero, está respondiendo de dos millones trescientas cuarenta y cinco mil setecientas setenta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, doscientas cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas, noventa y ocho céntimos de intereses, doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas once pesetas, treinta y cinco céntimos para costas y gastos y diecisiete mil pesetas de prestaciones accesorias.

5.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

6.^a—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 9 de enero de 1970 y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

4262

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 109 de 1969, seguidos a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador señor Ibáñez, contra

don José García Lombera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigida por el Letrado don Simón Velasco Merino y de la otra como demandado don José García Lombera, mayor de edad, vecino de Valladolid, calle Pisón, 1, bajo, izquierda, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José García Lombera, mayor de edad, vecino de Valladolid, Pisón, 1, bajo, izquierda y con ello, completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientas cuarenta y cinco pesetas de principal y mil ochocientas noventa y cinco pesetas, 50 céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don José García Lombera, expido el presente en Palencia a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

4408

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

rágo saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Vicente Fernández Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, en nombre y representación de la Sociedad Regular Colectiva, denominada "Casa Vican", domiciliada en Burgos, calle Madrid, 11, con estableci-

miento en la ciudad de Palencia, calle Mayor, número 10, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Alfredo Ruiz López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aguilar de Campoo, con domicilio en la calle de El Puente, núm. 33, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas; en cuyo procedimiento en el que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, a instancia de dicha representación que goza de BENEFICIO DE POBREZA, por providencia de esta fecha, he acordado sacar por segunda vez a pública y judicial subasta, los bienes que luego se dirán y que en su día, fueron embargados al demandado don Alfredo Ruiz López, la cual habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero próximo de mil novecientos setenta y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos equivalente al 10 por 100 de los bienes objeto de la subasta.

Segunda.—Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los gastos de subasta o escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

Cuarta.—Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del demandado don Alfredo Ruiz López, los reseñados bajo los números dos y tres y en poder del vecino de Aguilar de Campoo, don Máximo González Sánchez, mayor de edad, casado, mecánico, el descrito bajo el número uno, a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en el remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Vehículo marca "Land Rover", matrícula P-12.008, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 150.000 pesetas.

2.—Un montacargas de 500 kilogramos de potencia, con su motor eléctrico, tasado en 4.000 pesetas.

3.—Una hormigonera de 2 H. P., con su correspondiente motor, valorada en 5.000 pesetas.

Total, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Dado en Cervera de Pisuerga a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan-Manuel Lojo.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

4389

Juzgados municipales

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace público: Que en virtud de lo acordado en expediente de apremio, número 320 del presente año de 1969, que se tramita en este Juzgado, sobre exacción de multa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, en expediente número 11.396/68, al vecino de esta Ciudad, don Jesús Hernández Pastor, con domicilio en la calle de Santa María de la Ceza 28, importante dicha multa, la suma de 262,50 pesetas, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se dirán, como de la propiedad del multado, habiéndose señalado para el remate el día treinta del presente mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones y advertencias que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca Barreiros, matrícula, Palencia número 7.750, en buen estado, el cual ha sido tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Condiciones y advertencias

1.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª—Los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El camión embargado y objeto de subasta, se halla depositado en esta ciudad de Palencia, en la Casa Garteiz Hermanos y Compañía, con domicilio en Modesto Lafuente, número 12, en donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Palencia a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, David Hormigos.

4414

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 702 de 1969, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, en virtud de denuncia de Ricardo Gaité Antón, Guarda Jurado de la RENFE, contra Félix Payo Rodríguez, de 40 años, casado, obrero, natural y vecino de Palencia, que se dice tuvo su domicilio en Mancornados, 15, pero en ignorado paradero, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Ricardo Gaité Antón, Guarda Jurado de la Renfe, contra Félix Payo Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan; y,

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Payo Rodríguez, como autor de un falta contra la Ley de Ferrocarriles, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y al pago de las costas y gastos del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, extiendo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

4433

Juzgados comarcales

ASTUDILLO

Don Antonio Dubert Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Astudillo (Palencia).

Certifico.—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 120-1969, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Astudillo a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rodrigo Carlos Nebreda Gutiérrez, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones por vacante del cargo, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil, consecuencia del accidente de circulación con daños, ocurrido el día 24 de septiembre pasado, a la altura del kilómetro 65,900 de la carretera N-620, término municipal de Torquemada, al colisionar los vehículos matrícula V-191.046, conducido por Oscar García Barbudo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torquemada y de la propiedad del también vecino de Torquemada, Manuel García Barbudo, mayor de edad, casado, industrial y el matrícula portuguesa AL-53-69, conducido por Elisabert Ostor Juliette Humbiert, mayor de edad, casada, sus labores, propiedad de su esposo Demoustier Claude.—Ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y el señor Abogado del Estado, por la supuesta falta de daños en accidente de circulación; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno a Elisabert Ostor Juliette Humbiert, a la pena de trescientas pesetas de multa, que satisfará en

papel de pagos al Estado, con arreglo sustitutorio de dos días para el caso de impago de la misma, a que indemnice o Obras Públicas en la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, en que fue tasado el indicador y a Manuel García Barbudo, en la cantidad de treinta mil pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula V.-191.046, según tasación pericial y al pago de las costas del presente juicio en su mitad. — Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Demoustier Claude, propietario del vehículo, matrícula portuguesa AL-53-69.—Se decreta la obsolución del denunciado Oscar García Barbudo, por los hechos que le venían imputados en estas actuaciones, declarando en cuanto a esta parte, las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo en cuanto a Elisabet Ostor Juliette Humbiert y su esposo Claude Demoustier, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rodrigo C. Nebreda Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Firmado: Antonio Dubert Díaz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Elisabet Ostor Juliette Humbiert y su esposo Claude Demoustier, súbditos portugueses, conforme se tiene acordado, libro la presente en Astudillo a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Rodrigo C. Nebreda.—(Firma ilegible).

4398

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Adolf Kubach, de 28 años, casado, conductor, natural de Leidig y vecino de Ofenbach (Alemania Occidental), calle Lorochestr, número 8 y Hermann Freitag, vecino de 605, Ofenbach-Burgel, calle Lorochestrasse, número 8, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día dieciséis del actual, a las dieciséis horas, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños sufridos en accidente de circulación, por José Nozal Villaizán y otros, apereciéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baños de Cerrato cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Fernández.

4418

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del vigente Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y por ignorarse el domicilio de don Vicente Donis, por medio del presente edicto, se le hace saber que, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó incluir en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, la finca sita en esta Capital, avenida de Manuel Rivera, números 3 y 5, al amparo de los apartados a) y c), del número 5 del artículo 5.º del Decreto de 5 de marzo de 1964, otorgando un plazo de dos años para su edificación, por haberse acreditado, en el expediente promovido al efecto, a instancia de doña María del Carmen Mateo Calderón, las circunstancias fácticas previstas en citados apartados.

Lo que se publica para que sirva de notificación de mentado acuerdo a don Vicente Donis, como interesado en dicho expediente, con la advertencia de que contra el mismo, puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Comisión Municipal Permanente.

Palencia 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Jual Ramírez Puertas.

4422

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 de Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, COLEGIO APOSTOLICO DE SAN JUAN DE DIOS, (Sanatorio Psiquiátrico San Juan de Dios), ha solicitado licencia para instalar un Tanque de Gas Propano, para el suministro de las cocinas, en la carretera, Monte.—La Carbajala.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4361

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

A efecto de que puedan presentarse reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, el expediente relativo al anticipo reintegrable, concedido por la Excm. Diputación Provincial (Servicio Provincial de Cooperación) a este Ayuntamiento, para financiar en parte la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de conducción de agua para abastecimiento a este Municipio. Las principales características de dicha operación de crédito, son las siguientes:

Importe del anticipo.—22.000 pesetas.

Tipo de interés y Comisión.—Sin interés ni comisión.

Plazo de reintegro.—En diez (10) anualidades.

Garantías específicas.—Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abia de las Torres 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Avelino González.

4421

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Abia de las Torres 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Avelino González.

4391

AGUILAR DE CAMPOO

Subasta aprovechamiento pastos del monte "Aguilar"

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en día 10 de enero próximo, a las doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "AGUILAR", de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades y para 160 reses vacunas, bajo el tipo de tasación BASE anual de 9.562,50 pesetas, e INDICE de 19.125 pesetas y demás condiciones que figuran en el expediente que se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Aguilar de Campo 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, José Gómez Bríz.

4407

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baquerín de Campos 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4423-4424

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Baquerín de Campos 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4431

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Calahorra de Boedo 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Elpidio Martín

4402

CERVATOS DE LA CUEA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de la venta directa de la parcela existente en la calle de la Ronda, s/n., se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría el expediente, durante dicho plazo.

Cervatos de la Cueva 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4394

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado definitivamente el padrón de familias, con dercho a los Servicios de Beneficencia, en este Municipio, durante el año de 1970, se hace público, en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, advirtiendo a los solicitantes interesados, que contra acuerdo municipal aprobatorio, puedan interponer el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los plazos legales.

Cervatos de la Cueva 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4395

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre las bicicletas

Idem sobre los perros

Aprovechamiento de pastos

Idem de leñas

Idem de parcelas

Congosto de Valdavia 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Gerardo Abad.

4413

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Congosto de Valdavia 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Gerardo Abad

4412

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Dehesa de Romanos 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Patrocino Calvo.

4417

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4392

FROMISTA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que DOÑA ADELA GONZALEZ POLVOROSA, de esta vecindad, ha solicitado licencia para la instalación de un centro de almacenamiento de gases licuados de petróleo, de segunda categoría, con capacidad, en almacenamiento de botellas, de 12.500 kilogramos, en terrenos de su propiedad, sitos en la margen izquierda del arroyo de "Los Linares".

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se consideren pertinentes.

Frómista 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

4364

GOZON DE UCIEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Gozón de Ucieza 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4415

GUARDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guardo 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4426

GUARDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guardo 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4427

GUARDO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes de diciembre, la oportuna propuesta de suplementación de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de varias partidas del presupuesto municipal ordinario insuficientemente dotadas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Guardo 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4428

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Herrera de Pisuerga 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4400

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Herrera de Valdecañas 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, C. Valdivielso.

4430

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meneses de Campos 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4396

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar varias consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

4420

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Páramo de Boedo 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4401

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a

los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Respensa de la Peña 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Lorenzo Franco

4409

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Sotobañado y Priorato 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4403

VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Doña Olimpa 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4393

VELILLA DEL RÍO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la nueva instalación de repetidor de Televisión y defensa de la margen izquierda del río Carrión, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, M. Mediavilla.

4434

VILLABERMUDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villabermudo 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4399

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 22.795 pesetas, cuyo detalle consta en dicho expediente, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villahán 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4411

VILLALUMBROSO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalumbroso 4 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Baldomero Santiago.

4416

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace pú-

blico que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villaturde 3 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Ramos.

4397

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villeras de Campos 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Julio Aparicio.

4419

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Castrejón de la Peña 4 de diciembre de 1969.—El Presidente, José Narganes.

4429

JUNTA VECINAL DE INTORCISA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Intorcisa de la Peña 25 de noviembre de 1969.—El Presidente, C. Vallejo.

4425

Boletín Oficial de la provincia

AVISO

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

Anuncios particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 15-12-69, será suprimido el paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, por desvío del tráfico al paso superior del Km. 321/936.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Término municipal	Provincia
321/786	C. N. 611 de Palencia a Santander.	AMUSCO	Palencia

Madrid 17 de noviembre de 1969.—El Director de la 1.ª zona (ilegible).

4357